

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00579
DEMANDANTE: BANCO BANCAMÍAS.A.
DEMANDADO: ANA MILENA MONCADA BARRIGA

- 1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl. 34- (Numeral 1 Art. 366 ejúsdem).
- 2.- Previo a ordenar que por secretaría se dé traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fl. 32 vto- por la actora allegarla en debida forma, excluyendo las agencias en derecho, como quiera que éste ítem hace parte de la liquidación de costas, elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00044 de R&R LUBRICANTES contra MILTON YAMITH PARRA RINCÓN, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 21.400.ºº	1	13 vto
Envío comunicación Dto. 806/20	\$ 16.000.ºº	1	17 vto
Envío comunicación Dto. 806/20	\$ 5.950.ºº	1	26
Agencias en derecho	\$ 960.000.ºº	1	31 vto
Total	\$ 1'003.350.ºº		

SON: UN MILLÓN TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS.

Ubaté, febrero 02 de 20021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria